

**OTROSI No. 5**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021</b>  Representado por <b>EILEEN DEL CARMEN HERRERA WEHDEKING</b> , identificada con CC No. <b>22.868.874</b> .  Integrado por:  <b>CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.</b> , identificada con Nit 802.005.436-1, representado por <b>DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO</b> , identificada con CC No. 22.668.761 con un porcentaje de participación del 50%.  <b>AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.</b> , identificada con Nit. 900.234.231- 4, representada por <b>ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO</b> , identificado con CC No. 72.312.483 con un porcentaje de participación del 50%.
<b>NIT / CC</b>	<b>901512058-2</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.</b>
<b>LOCALIZACIÓN</b>	La vía el Delirio - Puerto Viejo se encuentra ubicada en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre.
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$35.578.255.324,00) M/CTE.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>DOCE (12) MESES QUE SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.</b>
<b>PLAZO ETAPA I</b>	<b>DOS (2) MESES</b>

**OTROSI No. 5**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

PLAZO ETAPA II	DIEZ (10) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 DE AGOSTO DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO y ETAPA I	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA TERMINACIÓN ETAPA I	07 DE NOVIEMBRE DEL 2021
ACTA DE INICIO ETAPA II	02 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA PREVISTA TERMINACIÓN ETAPA II	01 DE OCTUBRE DEL 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 06/05/2022	DIEZ (10) DÍAS: 06 AL 16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	11 DE MAYO DEL 2022
OTROSI 1 DEL 29/04/2022	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
OTROSI 2 DEL 27/12/2022	- ADICIÓN: SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS(7.161.835.803,00) - PRÓRROGA: CINCO (5) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DEL 2023
OTROSÍ 3 DEL 30/05/2023	- ADICIÓN: \$8.000.000.000,00 - PRÓRROGA: CUATRO (4) MESES DE LA ETAPA 2
OTROSÍ 4 DEL 28/09/2023	TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN 2 DEL 26/12/2023	VEINTICINCO (25) DIAS: 26/12/2023 AL 19/01/2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	25 DE ENERO DEL 2024
INSTRUCCIÓN DEL OTROSÍ 5	- PRÓRROGA: TRES (3) MESES - ADICIÓN: \$2.044'883.022,00.

**CONSIDERACIONES**

- Mediante comunicado No. CVS-164-2023 del 21 de noviembre de 2023, el contratista **Consortio Vial Sucre 2021**, solicitó a la Interventoría **Consortio Interventores Sucre**, la prórroga y adición del contrato de obra, en los siguientes términos:

*“Teniendo en cuenta que se presentó anteriormente mediante oficio CVS-157-2023 solicitud de recursos adicionales para incrementar las obras de protección en los puntos críticos, dado que, por la presencia de las fuertes lluvias al comportamiento observado en la obra, es imprescindible que se incrementen las obras de protección en especial de los puntos críticos a proteger con los bolsacretos, (K0+080, K0+610, K1+010 y K1+200). (...)*

*Como se puede ver en las figuras anteriores, el estudio contemplo la protección de talud hasta cierto nivel, básicamente por restricciones presupuestales, sin embargo es evidente que se hace necesario poder proteger hasta más altura una vez revisado el comportamiento de los niveles y caudal de la quebrada san Antonio, situación que de no ser atendida podría afectar en un corto plazo la estabilidad de la vía en construcción, para esta actividad se proyecta incrementar el número de bolsacretos en 600 unidades lo que equivale a incrementar unas dos filas en cada uno de los puntos críticos. (...)*

**OTROSI No. 5****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

*Así mismo se puede observar en las fotografías anteriores que el nivel del agua y su corriente sobrepasó el nivel de las bolsacretos instalado, corriendo el riesgo que la corriente socave las obras ejecutadas y ponga en riesgo la estabilidad de las obras viales del proyecto, es por esto y con el propósito de aminorar este riesgo que se solicita adición de los recursos para incrementar estas protecciones en estos puntos críticos. (...)*

*Por otro lado, existen sectores de obras hidráulicas que se requiere complementar con obras de protección que permitan garantizar que el gran caudal que pasa a través de las mismas no afecten la estructura de la vía construida, las obras más primordiales con el K2+619, en la cual hay que realizar una gran excavación y protección con material para encausar la corriente y corregir el inconveniente existente de socavación lateral hacia la vía, esta recomendación fue dada por los especialistas hidráulicos en visita de campo. (...)*

*Es de anotar que adicional a los bolsacretos existen obras complementarias a esta actividad, necesarias para poder realizar la ejecución de estas obras de protección, es por esto que adicional en estos puntos críticos en el sector de la quebrada san Antonio, (K0+080, K0+610, K1+010 y K1+200) y de los box a proteger en sus descoles y encoles (K2+619, 4+960, K7+500), el volumen de excavación se ha visto aumentado en gran medida, y por ende, se requieren recursos adicionales para esta actividad, así como también la actividad de mejoramiento con material adicionado y mejoramiento de terraplén, situación que también se implementará en varios puntos críticos de la vía en donde por la diferencia de nivel se ampliara el talud a una pendiente de 1:, como es el caso del tramo del K4+700 al K5+600, con el propósito de estabilizar estos sectores y proteger la vía, esta actividad es importantísima ya que por recomendación de los especialistas estructurales, y por presencia de materiales altamente expansivos en la zona adyacente de la obra, es primordial proteger los taludes de la vía y así tratar de evitar el desecamiento de la estructura de la vía, para evitar cambios volumétricos que permitan la aparición de fisuras a lo largo de la vía.*

*Es por esto que entre las abscisas K0+000 y el 7+500 se harán protecciones laterales en ambos lados de la vía, para contribuir a la protección de la estructura, así como también poder proteger los materiales que conforman la estructura de la erosión por escorrentía y así mismo poder contribuir a un crecimiento de vegetación que proteja todos estos taludes propensos a dicha erosión y a la pérdida de humedad por desecamiento en periodos de sequía. (...)*

OTROSI No. 5

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

ITEM DE PAGO		ITEM DE REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD (+)	CANTIDAD (-)	VALOR PARCIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																							
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRRO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.</p> <p>PRESUPUESTO ETAPA 2 - EJECUCION DE OBRA</p> </div> </div>																																																																																																																																																																																																																																																																																															
						CANTIDADES A SOLICITAR																																																																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">OBRA CIVIL</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO I PRELIMINARES</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO II EXPLANACIONES</td> </tr> <tr> <td>210.2.2</td> <td>2.1</td> <td></td> <td>Excavación en material común de la explanación y canales</td> <td>M3</td> <td>\$ 5.695.60</td> <td>17.000,00</td> <td></td> <td>\$ 96.825.212,00</td> </tr> <tr> <td>220.1</td> <td>2.2</td> <td></td> <td>Tranqueas</td> <td>M3</td> <td>\$ 29.359,99</td> <td>9.000,00</td> <td></td> <td>\$ 149.534.300,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO III SUB BASES Y BASES</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO IV PAVIMENTOS ASFALTICOS</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO V ESTRUCTURAS Y DRENAJES</td> </tr> <tr> <td>810.2</td> <td>5.2</td> <td></td> <td>Rellenos para estructuras (Material de Fuentes)</td> <td>M3</td> <td>\$ 50.185,98</td> <td>4.000,00</td> <td></td> <td>\$ 200.747.920,00</td> </tr> <tr> <td>810.1.P</td> <td>5.3</td> <td></td> <td>Rellenos para estructuras (Material de Prensado)</td> <td>M3</td> <td>\$ 16.484,70</td> <td>12.000,00</td> <td></td> <td>\$ 197.816.401,50</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO VI SEÑALIZACION Y CONTROL</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO VII OBRAS VARIAS</td> </tr> <tr> <td colspan="9">CAPITULO VIII TRANSPORTES</td> </tr> <tr> <td>900.2</td> <td>8.1</td> <td></td> <td>Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)</td> <td>(M3-KM)</td> <td>\$ 1.188,47</td> <td>305.500,00</td> <td></td> <td>\$ 356.967.572,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">ITEM IX NO PREVISTOS</td> </tr> <tr> <td>221.1</td> <td>NP3</td> <td></td> <td>Mejoramiento de la subrasante con accion de material seleccionado</td> <td>M3</td> <td>\$ 75.549,00</td> <td>2.150,00</td> <td></td> <td>\$ 162.430.350,00</td> </tr> <tr> <td>231.1</td> <td>NP4</td> <td></td> <td>Pedrapien compacto</td> <td>M3</td> <td>\$ 117.809,00</td> <td>1.065,00</td> <td></td> <td>\$ 125.466.585,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NP18</td> <td></td> <td>Bolsacretos (1m3 o 2m2) se asume que es de 1m3</td> <td>M3</td> <td>\$ 477.038,00</td> <td>600,00</td> <td></td> <td>\$ 286.222.800,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">VALOR DIRECTO OBRA</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) = AUJ</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL ETAPA II</td> </tr> <tr> <td colspan="9">TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL OBRA</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="9"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">Items No Previstos para Incluir en Adición/Modificación 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NP22</td> <td></td> <td>Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13.3 PN12.5 AGUA</td> <td>ML</td> <td>\$ 174.758,00</td> <td>-</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR DIRECTO SUMINISTRO</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR COSTOS INDIRECTOS (AI)</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL SUMINISTRO</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>									OBRA CIVIL									CAPITULO I PRELIMINARES									CAPITULO II EXPLANACIONES									210.2.2	2.1		Excavación en material común de la explanación y canales	M3	\$ 5.695.60	17.000,00		\$ 96.825.212,00	220.1	2.2		Tranqueas	M3	\$ 29.359,99	9.000,00		\$ 149.534.300,00	CAPITULO III SUB BASES Y BASES									CAPITULO IV PAVIMENTOS ASFALTICOS									CAPITULO V ESTRUCTURAS Y DRENAJES									810.2	5.2		Rellenos para estructuras (Material de Fuentes)	M3	\$ 50.185,98	4.000,00		\$ 200.747.920,00	810.1.P	5.3		Rellenos para estructuras (Material de Prensado)	M3	\$ 16.484,70	12.000,00		\$ 197.816.401,50	CAPITULO VI SEÑALIZACION Y CONTROL									CAPITULO VII OBRAS VARIAS									CAPITULO VIII TRANSPORTES									900.2	8.1		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	(M3-KM)	\$ 1.188,47	305.500,00		\$ 356.967.572,00	ITEM IX NO PREVISTOS									221.1	NP3		Mejoramiento de la subrasante con accion de material seleccionado	M3	\$ 75.549,00	2.150,00		\$ 162.430.350,00	231.1	NP4		Pedrapien compacto	M3	\$ 117.809,00	1.065,00		\$ 125.466.585,00		NP18		Bolsacretos (1m3 o 2m2) se asume que es de 1m3	M3	\$ 477.038,00	600,00		\$ 286.222.800,00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">VALOR DIRECTO OBRA</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) = AUJ</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL ETAPA II</td> </tr> <tr> <td colspan="9">TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL OBRA</td> </tr> </table>									VALOR DIRECTO OBRA									VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) = AUJ									VALOR TOTAL ETAPA II									TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES									VALOR TOTAL OBRA									<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">Items No Previstos para Incluir en Adición/Modificación 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NP22</td> <td></td> <td>Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13.3 PN12.5 AGUA</td> <td>ML</td> <td>\$ 174.758,00</td> <td>-</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR DIRECTO SUMINISTRO</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR COSTOS INDIRECTOS (AI)</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL SUMINISTRO</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO</td> </tr> </table>									Items No Previstos para Incluir en Adición/Modificación 2										NP22		Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13.3 PN12.5 AGUA	ML	\$ 174.758,00	-		\$ 0,00	VALOR DIRECTO SUMINISTRO									VALOR COSTOS INDIRECTOS (AI)									VALOR TOTAL SUMINISTRO									VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO								
OBRA CIVIL																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CAPITULO I PRELIMINARES																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CAPITULO II EXPLANACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																															
210.2.2	2.1		Excavación en material común de la explanación y canales	M3	\$ 5.695.60	17.000,00		\$ 96.825.212,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
220.1	2.2		Tranqueas	M3	\$ 29.359,99	9.000,00		\$ 149.534.300,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
CAPITULO III SUB BASES Y BASES																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CAPITULO IV PAVIMENTOS ASFALTICOS																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CAPITULO V ESTRUCTURAS Y DRENAJES																																																																																																																																																																																																																																																																																															
810.2	5.2		Rellenos para estructuras (Material de Fuentes)	M3	\$ 50.185,98	4.000,00		\$ 200.747.920,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
810.1.P	5.3		Rellenos para estructuras (Material de Prensado)	M3	\$ 16.484,70	12.000,00		\$ 197.816.401,50																																																																																																																																																																																																																																																																																							
CAPITULO VI SEÑALIZACION Y CONTROL																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CAPITULO VII OBRAS VARIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CAPITULO VIII TRANSPORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																															
900.2	8.1		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	(M3-KM)	\$ 1.188,47	305.500,00		\$ 356.967.572,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
ITEM IX NO PREVISTOS																																																																																																																																																																																																																																																																																															
221.1	NP3		Mejoramiento de la subrasante con accion de material seleccionado	M3	\$ 75.549,00	2.150,00		\$ 162.430.350,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
231.1	NP4		Pedrapien compacto	M3	\$ 117.809,00	1.065,00		\$ 125.466.585,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	NP18		Bolsacretos (1m3 o 2m2) se asume que es de 1m3	M3	\$ 477.038,00	600,00		\$ 286.222.800,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">VALOR DIRECTO OBRA</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) = AUJ</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL ETAPA II</td> </tr> <tr> <td colspan="9">TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL OBRA</td> </tr> </table>									VALOR DIRECTO OBRA									VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) = AUJ									VALOR TOTAL ETAPA II									TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES									VALOR TOTAL OBRA																																																																																																																																																																																																																																																		
VALOR DIRECTO OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALOR COSTOS INDIRECTOS (incluye IVA sobre la Utilidad) = AUJ																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALOR TOTAL ETAPA II																																																																																																																																																																																																																																																																																															
TOTAL COSTOS REEMBOLSABLES																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALOR TOTAL OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="9">Items No Previstos para Incluir en Adición/Modificación 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NP22</td> <td></td> <td>Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13.3 PN12.5 AGUA</td> <td>ML</td> <td>\$ 174.758,00</td> <td>-</td> <td></td> <td>\$ 0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR DIRECTO SUMINISTRO</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR COSTOS INDIRECTOS (AI)</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL SUMINISTRO</td> </tr> <tr> <td colspan="9">VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO</td> </tr> </table>									Items No Previstos para Incluir en Adición/Modificación 2										NP22		Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13.3 PN12.5 AGUA	ML	\$ 174.758,00	-		\$ 0,00	VALOR DIRECTO SUMINISTRO									VALOR COSTOS INDIRECTOS (AI)									VALOR TOTAL SUMINISTRO									VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO																																																																																																																																																																																																																																									
Items No Previstos para Incluir en Adición/Modificación 2																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	NP22		Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13.3 PN12.5 AGUA	ML	\$ 174.758,00	-		\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																							
VALOR DIRECTO SUMINISTRO																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALOR COSTOS INDIRECTOS (AI)																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALOR TOTAL SUMINISTRO																																																																																																																																																																																																																																																																																															
VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO																																																																																																																																																																																																																																																																																															

En el cuadro anterior, se presentan las cantidades de obra y su valor a adicionar para el cumplimiento de estas obras de protección, así mismo se solicita un periodo adicional de 3 meses, o hasta el 31 de marzo del año 2024 con el propósito de poder realizar estas obras de protección y las obras conexas a estas obras de protección para el cumplimiento de la totalidad de las obras contractuales”.

2. Que mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-723 del 21 de noviembre del 2023, el interventor, **Consortio Interventores Sucre**, manifestó:

“Viabilidad remitido por esta interventoría mediante el comunicado CISUCRE-OC-1725- 2020-714 del 31 de octubre del 2023, toda vez que el Consorcio Vial de Sucre 2021 a través de oficio CVS-164-2023 recibido el día de hoy 21 de noviembre del 2023, amplía la solicitud de adición No. 3 del 26 de octubre del año en curso por un valor de \$2.044’883.022,00, detallando las actividades a ejecutarse con dicho monto y anexando solicitud de prórroga por 3 meses, ajustando así la fecha de finalización del contrato de la referencia hasta el 31 de marzo del 2024.

Cabe resaltar que es necesario por parte del contratista, presentar la correspondiente reprogramación y flujo de caja del presupuesto con la adición y prórroga solicitada”.

3. La supervisión del contrato designada por Findeter, mediante concepto del 16 de enero del 2024, sustenta:

**“1 SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Se solicita la aprobación de la SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) POR VALOR DE \$2.044’883.022,00.

Se solicita la aprobación de la SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No 3-1- 97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) POR TÉRMINO DE (03) TRES MESES

(...)

**OTROSI No. 5**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

**“3.4 Concepto del supervisor**

*En consideración a la solicitud presentada por el contratista de obra en su oficio No. CVS-156-2023 CVS-157-2023 del 26 de octubre de 2023 y No CVS-164-2023 21 de noviembre de 2023, en donde se solicita adición de recursos por valor de \$2.044.883.022 con el propósito de realizar intervenciones mediante la construcción de obras de protección adicionales en los puntos críticos que lo requieran, así como la prórroga por tres (03) meses para el desarrollo de dichas actividades, la cual fue aprobada por la interventoría mediante los conceptos remitidos con los oficios No CISUCRE-OC-1725- 2020-714 del 31 de octubre del 2023 y No CISUCRE-OC-1725-2020-723 del 21 de noviembre de 2023, la supervisión verificó que el alcance de la adición se corresponde con la ejecución de actividades para el ensanchamiento de las obras de protección en algunos sectores de la vía; dichas obras se corresponden con la construcción de líneas adicionales de bolsacretos para la protección de la banca de la vía en el sector de los (K0+080, K0+610, K1+010 y K1+200) equivalentes a 600 unidades adicionales; complementario a lo anterior, se requiere también de la ejecución de excavaciones, mejoramiento de subrasante y pedraplenes para la cimentación de las mismas. El alcance de esta adición abarca también la construcción de enrocados, ampliación de excavación y conformación de canales de encole y descole, ampliación de aletas y construcción de disipadores de energía de los box-culvert localizados en el (K2+619, 4+960, K7+500) respectivamente, necesidades evidenciadas por la supervisión en la visita de campo del día 30 de noviembre de 2023.*

*Cabe anotar que la necesidad de ensanchamiento de estas obras de protección se evidenció debido a la creciente súbita del 21 de octubre de 2023 generada por el fallo en la obra provisional de desviación del puente ubicado en la intersección de la vía San Antonio de Palmito - Varsovia con nuestro corredor vial El Delirio – Puerto Viejo, la cual generó que en ese evento se elevaran los niveles de las aguas sobre las obras de protección construidas, situación que no había sido considerada inicialmente.*

*En consecuencia, la Supervisión del Contrato recomienda al Comité lo siguiente:*

- *Se recomienda la ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) POR VALOR DE \$2.044'883.022,00.*
- *Se recomienda la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) POR TÉRMINO DE (03) TRES MESES”.*

4. El Comité Fiduciario del **Patrimonio Autónomo Findeter Departamento de Sucre**, mediante Acta No. 08, sesión virtual de fecha 23 de enero de 2024, aprobó la prórroga y adición **del Contrato de obra No.3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DE SUCRE**, la elaboración de la presente Acta.

5. El **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** dispone en su Cláusula Trigésima Tercera: **“CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*

**OTROSI No. 5**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

*3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** por el término de **TRES (3) MESES**, esto es hasta el **25 de abril del 2024**.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución de la Etapa II del contrato es de **VEINTI SIETE (27) MESES y VEINTISEIS (26) DIAS** y el plazo total del contrato es de **VEINTINUEVE (29) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**.

**SEGUNDO.- ADICIONAR** el valor de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021**, en la suma de **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$2.044'883.022,00)**.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales, el valor de la Etapa II es por la suma **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$52.713.574.149,00)** y el valor total del contrato es por la suma **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$52.784.974.149,00)**

**TERCERO.** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de conformidad a las modificaciones del presente otrosí.

**CUARTO.** Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** no se modifican y continúan vigentes.

**QUINTO.**- Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, solicitud del contratista, aval del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 23 de enero de 2024**.

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**

**EILEEN DEL CARMEN HERRERA WEHDEKING**



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 5**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER  
DEPARTAMENTO SUCRE**

Representante  
**CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021**